

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de los herederos reconocidos en el que solicita se libre oficio a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP en el que solicita poner a disposición de la cuenta del juzgado los dineros correspondientes a la liquidación de la pensión del causante ARNULFO TELECHE VALENCIA. Sírvasse Proveer.

Cali, 20 de enero de 2022

Auto No. 95

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veinte de enero de dos mil veintidós.

Proceso:	Sucesión
Radicación:	76001311000420210035800
Demandante:	Juan Diego Teleche Ruiz y otros
Demandado:	Arnulfo Teleche Valencia

Evidenciado el escrito que anteceden y como quiera que es proceden, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

1. Ordénese oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ordenándole consignar la totalidad de los dineros correspondientes a la Reliquidación de la Pensión del causante ARNULFO TELECHE VALENCIA, ordenada por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Oralidad de Cali, colocándolos a disposición de la cuenta del Juzgado para que sean integrados a los bienes de la masa sucesoral. De igual manera que se sirvan consignar el resultado de la liquidación de los intereses por la mora desde el 25 de agosto de 2016, fecha en que se dictó sentencia de primera instancia confirmada en segunda instancia hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.-

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Arnulfo Teleche Valencia
Rad. 2021-00358-00

Código de verificación:

053576b7346754b37ffb4d5aa05c4fcd83ad59d45a68c608e20950c104361cb1

Documento generado en 20/01/2022 12:25:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>